



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2115/2018
BITÁCORA: 21/G3-0167/04/18

Puebla, Puebla, 07 de Mayo de 2018

ENEDINA IBARRA FUENTES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1461/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios: 1)"Las Pilas", 2) predio rústico ubicado en la Ranchería de Las Pilas y 3) una fracción de un predio rústico ubicado en la Ranchería de las Pilas. , Xicotepec, F-21-197-PIL-001/18, brazuelos, <i>Acrocarpus fraxinifolius</i> , (Cedro rosado), 108.342 Metros cúbicos	20	56	75	18054678	18054697
Conjunto predial formado por los predios: 1)"Las Pilas", 2) predio rústico ubicado en la Ranchería de Las Pilas y 3) una fracción de un predio rústico ubicado en la Ranchería de las Pilas. , Xicotepec, F-21-197-PIL-001/18, madera en rollo, <i>Acrocarpus fraxinifolius</i> , (Cedro rosado), 379.199 Metros cúbicos	55	1	55	20061945	20061999

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0438 AN.1 /1 EXP. 11/18 PFC-C

L'DMM/ L'MCCP/I'LSC/y ch



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

